CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS –066 - 2026

N° DE CONTRATO:	CPS – 066 – 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA.
N.I.T	826.002.031-4.
REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALO CARREÑO
C.C. NO.	19.279.793 DE Bogotá D.C
CONTRATISTA:	ORLANDO GAMBOA SOTAQUIRA
C.C. NO.	C.C 4.119.347 DE FIRAVITOBA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA VIGENCIA 2026
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)
PLAZO:	OCHO (08) DIAS.
SUPERVISOR:	GONZALO CARREÑO – Gerente

En la Oficina de la Gerencia de la E.S.E Salud Pesca se reunieron, Dr. **GONZALO CARREÑO** – Gerente y supervisor del contrato en mención y **ORLANDO GAMBOA SOAQUIRÁ** Identificado con C.C 34.119.347 DE FIRAVITOBA en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato de prestación de servicios CPS – 066 – 2026, previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARP respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la E.S.E Salud Pesca.

4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecidos en las normas vigentes; y que dichas actuaciones, cuanto generen cualquier tipo de responsabilidad para la E.S.E Salud Pesca, deberán contar con la aprobación del representante legal, y se deberá igualmente mantener informado al mismo, de actos realizados.

En constancia de aceptación de las condiciones del presente contrato por las partes se firma el presente documento, el veinticuatro (24) día del mes de septiembre de 2026.

Contratante **Contratista**



GONZALO CARREÑO
Gerente ESE Salud Pesca

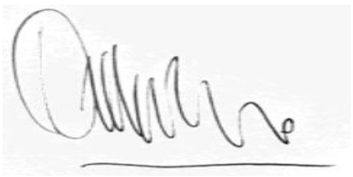

ORLANDO GAMBOA SOTAQUIRÁ
CC. 4.119.347 DE FIRAVITOBA